RESOLUCIÓN No. **908** DE **21-10-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-002-2025 cuyo objeto corresponde a: (Código. 9-534) Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones de la entidad para el desarrollo de los proyectos misionales adelantados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos 001 y 002 de 2023 expedidos Junta Directiva del IDPC, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución de nombramiento No. 222 de 2024, la Resolución de delegación 598 del 12 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el tres (03) de septiembre de 2025, el subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio mediante memorando No. 20254000128483, radicó en la Oficina Jurídica el estudio y documentos previos para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto corresponde a: ***"código. 9-534 realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones de la entidad para el desarrollo de los proyectos misionales adelantados por el instituto distrital de patrimonio cultural"***

Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

RESOLUCIÓN No. **908** DE **21-10-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-002-2025 cuyo objeto corresponde a: (Código. 9-534) Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones de la entidad para el desarrollo de los proyectos misionales adelantados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

Que, a su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que, por la naturaleza jurídica conferida en el acuerdo 257 de 2006, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, requiere que se dé plena aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política en especial en el desarrollo de su actividad, dentro de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ejecuta las políticas, planes y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural, a través de varios proyectos, entre los cuales se encuentra el "8150-Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.", que contribuye a la meta "1- Desarrollar 3.600 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y

patrimoniales, como un medio para el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano"

Que, de acuerdo con el ACUERDO 001 DE 2023 *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC y se dictan otras disposiciones"* se tiene que las funciones de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural corresponden a las siguientes:

> *"Artículo 12. Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural. Son funciones de la Subdirección de Divulgación y Apropiación Social del Patrimonio Cultural del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, las siguientes:*
>
> *1. Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación social del patrimonio cultural del Distrito Capital.*
>
> *2. Fomentar y realizar publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural.*
>
> *3. Diseñar herramientas pedagógicas que propendan por el conocimiento, valoración, salvaguardia y difusión del patrimonio cultural en el Distrito Capital.*
>
> *4. Administrar el centro de documentación y consulta, así como los fondos documentales de orden patrimonial del IDPC.*
>
> *5. Diseñar y ejecutar estrategias y campañas de comunicación en el IDPC en atención al cumplimento de su misionalidad.*
>
> *6. Coordinar la comunicación al interior del IDPC, mediante la difusión permanente, oportuna y clara de información de interés institucional.*
>
> *7. Dirigir y orientar el desarrollo, fortalecimiento y operación del Museo de Bogotá*

RESOLUCIÓN No. **908** DE **21-10-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-002-2025 cuyo objeto corresponde a: (Código. 9-534) Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones de la entidad para el desarrollo de los proyectos misionales adelantados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

8. Desarrollar e implementar procesos de formación sobre el patrimonio cultural.

9. Gestionar estrategias para la identificación, salvaguardia, conservación y sostenibilidad del patrimonio inmaterial del Distrito Capital.

10. Implementar bajo el principio de coordinación interinstitucional, las políticas, planes, programas y proyectos del sector relacionados con el fomento al patrimonio cultural.

11. Desarrollar los lineamientos y avanzar en la confección, realización y actualización del inventario del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Capital.

12. Identificar y definir a través de mecanismos de participación ciudadana, los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Capital.

13. Fomentar estudios científicos, técnicos artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial en el Distrito Capital."

Que, por lo anterior, se tiene que realizar actividades a través de diferentes programas como el de publicaciones, cuya finalidad es el desarrollo de proyectos editoriales sobre el patrimonio cultural de la ciudad desde una mirada amplia, integradora y reflexiva.

Que, las publicaciones del IDPC son un medio de divulgación impreso de nuevo conocimiento producido en torno al patrimonio cultural de Bogotá, que se proyecta como un impulsor de miradas diversas e integradoras sobre el mismo. Los títulos que hacen parte del IDPC se enmarcan en lineamientos y orientaciones conceptuales en donde el patrimonio se asume como dinámico en el tiempo, marcado por situaciones espaciales, sociales, simbólicas y físicas y, por contextos heterogéneos de negociación de sentidos, que lo orientan en sus múltiples

relaciones con la historia, las comunidades, el territorio y los procesos de memoria.

Que, además las publicaciones se rigen por estándares a través de mecanismos propios y de carácter editorial, que velan por mantener una alta calidad y un equilibrio en el contenido a nivel de textos, así como en asumir el libro, como imagen y objeto de diseño con capacidad vinculante.

En esa vía, las características materiales de los libros que se imprimen buscan que la información no sólo sea para el disfrute del público en la actualidad, sino que este conocimiento pueda ser transmitido de forma estable a través de su materialidad, a las generaciones futuras, procurando en el tiempo, la apropiación, valoración y cuidado del patrimonio por parte de diferentes actores.

Que, las publicaciones a ser impresas a través del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía aportan al cumplimiento de las metas propuestas por el proyecto de inversión *"8150- Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C*."

Debido a lo anterior y buscando vincular a la ciudadanía con diferentes temáticas que cubren los diversos ámbitos del patrimonio, se propuso desde el Comité Editorial del IDPC del 9 de julio de 2025, realizar la impresión de los siguientes títulos:

1. Hermi Friedmann
2. Bogotá encubierta
3. Agenda Dibujatón
4. Chapinero. Guía aerofoto histórica
5. Reimpresión / Oriéntate. Los cerros son nuestro norte.
6. Reimpresión/ La trama de Kinzha

RESOLUCIÓN No. **908** DE **21-10-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-002-2025 cuyo objeto corresponde a: (Código. 9-534) Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones de la entidad para el desarrollo de los proyectos misionales adelantados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

7. Reimpresión/ Alberto Manrique Martín
8. Reimpresión/ La Bogotá de los muertos. Borraduras y permanencias en el antiguo Cementerio de Pobres
9. Reimpresión/ Bogotálogo. Usos, desusos y abusos del español hablado en Bogotá. Vida de barrio

Que, para llevar a cabalidad la publicación de los títulos, se requiere contar con el apoyo en la impresión, encuadernación y acabados de lo que hacen parte de plan de publicaciones 2025 de la entidad, con el fin de garantizar títulos impresos que se constituyan en mecanismos creativos y atractivos para la apropiación y activación de sentidos y nuevo conocimiento producido respecto a los patrimonios en toda la ciudad. Todo esto, en el marco de la estrategia de *"Desarrollar 3.600 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales* y *patrimoniales, como un medio para el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano."*

Lo anterior, entendiendo que la necesidad a contratar corresponde a un servicio del proceso de impresión, el cual comprende varias etapas que permiten convertir las artes finales de diseño de una publicación en una copia física, utilizando maquinaria especializada, tintas y sustratos de impresión.

Las etapas principales de este proceso incluyen la preprensa, que es el momento en el que se prepara el diseño digital y las planchas de impresión. En esta etapa se realizan pruebas de color e imposición, con el fin de garantizar que el libro se imprima de acuerdo con el diseño establecido en términos de color y armado.

La segunda etapa es la de la ejecución del proceso físico para transferir la tinta al soporte de acuerdo con el armado del libro; mientras que la última etapa o postimpresión, incluye acabados como corte, plegado, troquelado, plastificado y encuadernación, de acuerdo con lo establecido en las características especificadas para cada uno de los libros a ser producidos.

RESOLUCIÓN No. **908** DE **21-10-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-002-2025 cuyo objeto corresponde a: (Código. 9-534) Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones de la entidad para el desarrollo de los proyectos misionales adelantados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

Que en este contexto, es importante precisar que el Decreto 54 de 2008, en el artículo 3 enuncia que: "*Las entidades y organismos distritales quedarán exonerados de realizar sus trabajos de impresos y publicaciones a través de la Subdirección de Imprenta Distrital, únicamente cuando ésta última, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud del trabajo respectivo, manifieste por escrito que por razones de alto volumen de trabajo, tiempo requerido para la entrega, o complejidad de las especificaciones técnicas del impreso o publicación, no le es posible atender el respectivo requerimiento. Sólo en este evento se podrá contratar la ejecución de los trabajos solicitados con un tercero.*"

Que el Instituto no cuenta con la infraestructura necesaria para la realización de la impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones e impresos, razón por la cual se solicitó a la Imprenta Distrital mediante comunicaciones escritas con radicados Nos. 20254000045541 del 17 de junio de 2025 y 20254000051721 del 11 de julio de 2025 la impresión, encuadernación y acabados de los títulos objeto de la presente contratación, la cual tuvo respuesta por parte de la Imprenta mediante comunicaciones escritas con radicados Nos. 2-2025-16568 del 27 de junio de 2025, a través de la cual indicó:

En respuesta al radicado del asunto, es pertinente citar la norma que regula a esta dependencia en lo referente a la producción de trabajos de artes gráficas, mediante lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Distrital No. 054 de 2008, el cual versa lo siguiente:

> *"(...) Las entidades y organismos distritales quedarán exonerados de realizar sus trabajos de impresos y publicaciones a través de la Subdirección de Imprenta Distrital, únicamente cuando ésta última, (...) manifieste por escrito que, por razones de alto volumen de trabajo, tiempo requerido para la entrega, o complejidad de las especificaciones técnicas del impreso o publicación, no le es posible atender el respectivo requerimiento. (...)"*

Así las cosas, teniendo en cuenta que la solicitud presenta, terminado tipo hilo, tapa dura ediciones de lujo, plastificado mate, da lugar a la causal de complejidad de las especificaciones técnicas del impreso, no siendo viable su fabricación considerando que la Subdirección de Imprenta Distrital no cuenta con capacidad instalada para su fabricación.

Finalmente, se extiende la invitación, en otros tipos de trabajo, tales como afiches, plegables, volantes, libros terminado tipo hotmelt, o cartillas tipo caballete, en los cuales estamos dispuestos y atentos para presentar el apoyo correspondiente."

Respecto de la segunda comunicación remitida por parte del IDPC, la Imprenta emitió respuesta mediante radicado No. 2-2025-18674 del 21 de julio de 2025, la imprenta señaló:

"En respuesta al radicado del asunto, es pertinente citar la norma que regula a esta dependencia en lo referente a la producción de trabajos de artes gráficas, mediante lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Distrital No. 054 de 2008, el cual versa lo siguiente:

"(...) Las entidades y organismos distritales quedarán exonerados de realizar sus trabajos de impresos y publicaciones a través de la Subdirección de Imprenta Distrital, únicamente cuando ésta última, (...) manifieste por escrito que por razones de alto volumen de trabajo, tiempo requerido para la entrega, o complejidad de las especificaciones técnicas del impreso o publicación, no le es posible atender el respectivo requerimiento. (...)"

Así las cosas, teniendo en cuenta que la solicitud presentada imposibilita efectuar su elaboración y producción de los trabajos requeridos, toda vez ello, da lugar a la causal de complejidad de las especificaciones técnicas

del impreso, relacionados en la solicitud, NO cuentan con viabilidad para ser producidos por la Imprenta Distrital, conforme a los lineamientos técnicos y operativos de la Subdirección de Imprenta Distrital.

Por otra parte, agradecemos su compromiso y contribución en el cumplimiento de la normatividad, específicamente al Decreto Distrital No. 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", recomendando así, que al momento de adquirir con un tercero se evalué la posibilidad de requerir la producción de este trabajo de arte gráfica bajo el uso de una o máximo dos tintas (bicolor) para los textos e imágenes internas, toda vez que el uso de más de tres tintas incrementa la necesidad de adquirir más materiales, como otros colores y un mayor número de planchas, y así mismo, evitar las reproducciones de impresiones digitales, en ocasión a los elevados costos existentes en el mercado."

Por lo anterior, se tiene que las comunicaciones evidencian la imposibilidad de la Imprenta para realizar lo requerido por el IDPC, por lo que se hace necesario realizar la contratación con un tercero para satisfacer la necesidad descrita.

Que, en atención a la misión y a la trayectoria en publicaciones que ha desarrollado el IDPC desde la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural, y atendiendo al Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el Artículo 10 del Estatuto Anticorrupción Decreto Ley 1474 de 2011, el cual prohíbe ediciones de lujo, se precisan las características físicas y técnicas que caracterizan las publicaciones del IDPC.

Que, dichas características tienen una clara correspondencia tanto con la misionalidad de la entidad, como con la calidad de los libros, así como con el cumplimiento de las normas en los procesos que caracterizan la cadena editorial: investigación, fotografía, edición, impresión, encuadernación, acabados,

divulgación y distribución al público para su disfrute y lectura.

Que, al tratar temáticas referidas al patrimonio cultural de la ciudad, se espera que la información no sólo sea para el disfrute del público en la actualidad, sino que este conocimiento pueda ser transmitido a las generaciones futuras, procurando en el tiempo, la apropiación, valoración y cuidado del patrimonio por parte de diferentes actores.

Que, en ese sentido, las publicaciones del IDPC deben contar con los requisitos:

- Que sean realizadas a partir de ediciones que, de acuerdo con su calidad técnica, garanticen su conservación en el tiempo.
- Que sean accesibles en términos de costo, a la mayor cantidad de público.
- Que cumplan con el Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el Artículo 10 del Estatuto Anticorrupción Decreto Ley 1474 de 2011.

Lo anterior, en cumplimiento de la Política de Publicaciones de la entidad, correspondiente al proceso de Divulgación y Activación Social de los Patrimonios. Versión 4 del 28 junio 2024: Link https://idpc.gov.co/Transparencia/Planeaci%C3%B3n%202019/2024/08/Politica_de_publicaciones_V4.pdf

Que, además, los libros del IDPC deben tener en cuenta los siguientes aspectos, en virtud de la política antes mencionada, en términos de materiales y procesos, los cuales no corresponden con ediciones de lujo:

- **Cubiertas:**

Para otorgar solidez al cuerpo de los libros se recurre al uso de cubiertas alternativas a tapas de lujo como es el uso de solapas largas o de materiales semi-blandos, semi-duros o flexibles que, en costos, no superan los montos de una tapa blanda. A su vez, se considera la utilización de papel ecológico y reciclado en los casos en que sea posible realizarlo, así como la implementación de papeles nacionales.

- **Acabados**:

Previendo la necesidad de publicar libros durables en el tiempo, se procura el uso de plastificado como acabado de las cubiertas. Éste otorga protección al material de la portada, previendo posibles rayones, manchas y desgaste prematuro. No recurrimos al uso de barnices pues éstos simplemente confieren una característica estética y no funcional. En casos específicos, pueden proponerse acabados puntuales (puntas redondas por ejemplo) que no aumenten los costos de la publicación.

- **Encuadernación**:

Los libros del IDPC se encuadernan mediante cosido al hilo pues este procedimiento garantiza la estabilidad de cada ejemplar. Tan solo en casos particulares de cartillas o libros muy cortos que superan el cosido al caballete, se propone el empleo de encuadernación mediante pegado hot melt. Los libros de varias páginas y de gran extensión que se pegan con esta técnica terminan desencuadernándose al poco tiempo de haber sido empastados, siendo éste un riesgo alto en términos de calidad y conservación de la información y del libro como objeto. Cuando el número total de páginas en una publicación no es extenso, los libros van cosidos al caballete como opción de encuadernación.

Es por ello y que en mérito en lo expuesto y con el fin de contribuir al cumplimiento a las metas propuestas por el proyecto de inversión "8150-Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento,

divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.", el IDPC requiere llevar a cabo la contratación para la impresión, encuadernación y acabados de impresos y publicaciones requeridos en el marco de la estrategia de cumplimiento de la meta "1- Desarrollar 3.600 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales, como un medio para el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano".

Finalmente, es importante indicar que los libros del IDPC no se encuentran dentro del plan de austeridad del gasto 2025-2027 establecido por la Secretaría Distrital de Planeación, teniendo en cuenta que en cumplimiento del Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el Artículo 10 del Estatuto Anticorrupción Decreto Ley 1474 de 2011 y en el marco de POLÍTICA DE PUBLICACIONES DEL IDPC, los títulos del Sello Editorial de la entidad no corresponden a ediciones de lujo y que a su vez, por tratarse de publicaciones de carácter misional y no de publicidad, no tiene restricciones respecto al uso de policromías.

Que, en la sesión 019 del Comité de Contratación 05 de agosto del 2025, se autorizó a la Oficina Jurídica iniciar el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía IDPC-SAMC-002-2025, cuyo objeto corresponde a: "***código. 9-534 realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones de la entidad para el desarrollo de los proyectos misionales adelantados por el instituto distrital de patrimonio cultural"***

Que, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto contratado, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, el presupuesto oficial ha sido estimado en la suma de **DOSCIENTOS NUEVE**

RESOLUCIÓN No. **908** DE **21-10-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-002-2025 cuyo objeto corresponde a: (Código. 9-534) Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones de la entidad para el desarrollo de los proyectos misionales adelantados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($209.795.947) y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **527** con cargo al Rubro Presupuestal O230117330120240228 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **529** con cargo al Rubro Presupuestal O230117330120240228 y, expedido por el encargado de presupuesto del Patrimonio Cultural del INSTITUTO con cargo a los rubros:

CD P	FECHA CDP	RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR DEL CDP
527	11/08/2025	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	O232020200881301 Servicios interdisciplinarios de investigación	$ 70.248.000	$ 70.248.000
529	11/08/2025	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	O232020200881301 Servicios interdisciplinarios de investigación	$ 139.752.000	$ 139.752.000

Que, el 12 de septiembre de 2025, el IDPC, a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía IDPC-SAMC-002- 2025.

Que, entre los días 12 y 24 de septiembre de 2025, con el propósito de suministrar la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos,

RESOLUCIÓN No. **908** DE **21-10-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-002-2025 cuyo objeto corresponde a: (Código. 9-534) Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones de la entidad para el desarrollo de los proyectos misionales adelantados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso, tuvieron la oportunidad de observar los documentos precontractuales del proceso mencionado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud del presupuesto oficial de la contratación el presente proceso fue susceptible de limitación a MiPymes.

Que, dentro del término previsto para la limitación a MiPymes, esto es, hasta el 24 de septiembre de 2025, se recibió una (1) solicitud de limitación presentada por el señor Álvaro Gómez Arias, sin embargo, no se configuró el supuesto establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015, y el proceso no fue limitado a las MiPymes, en atención a la falta de requisitos normativos para dicho fin.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Que, la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **IDPC-SAMC-002-2025** se formalizó con la Resolución de Apertura No. 810 del 25 de septiembre de 2025. Conforme a lo establecido en dicha resolución, se procedió a la publicación en el portal SECOP II del pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y los demás documentos precontractuales.

Que, una vez cumplido el término de observaciones al pliego de condiciones definitivo no se recibió observación alguna.

Que, según el cronograma al **29 de septiembre de 2025** se recibieron 9 manifestaciones de interés de entidades, por lo cual se procedió a publicar el listado correspondiente.

Que, el cierre del proceso se realizó el día **7 de octubre 2025** a las 10:05 a.m.

RESOLUCIÓN No. **908** DE **21-10-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-002-2025 cuyo objeto corresponde a: (Código. 9-534) Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones de la entidad para el desarrollo de los proyectos misionales adelantados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

y la apertura se llevó a cabo el mismo día en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que, una vez agotado la apertura de los sobres en la plataforma Secop II, se recibieron dos ofertas por parte de los siguientes oferentes:

No.	Proponente	Fecha y Hora
1	MULTI IMPRESOS SAS	7/10/2025 12:20 AM
2	BUENOS Y CREATIVOS S A S	6/10/2025 3:03 PM

Que, una vez culminada la apertura de ofertas, se inició la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación preliminar de las propuestas por parte de los miembros del Comité Evaluador, y en ese sentido se publicó en la plataforma SECOP II el **09 de octubre del 2025,** la evaluación preliminar, en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso, la cual, arrojó el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
MULTI IMPRESOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
BUENOS Y CREATIVOS S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, la Entidad en el marco de la evaluación preliminar de los aspectos financieros del presente proceso de selección, cuyo objeto es "***código. 9-534*** *Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones de la Entidad para el desarrollo de los proyectos misionales adelantados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural*", precisó que la valoración de la capacidad financiera de los proponentes se efectuó con fundamento en el análisis del sector y el estudio de indicadores financieros, esto, el fin de garantizar la coherencia técnica la comparabilidad entre proponentes y

la aplicación adecuada de los parámetros de evaluación, se determinó adoptar como referencia el Análisis del Sector y el Estudio de Indicadores Financieros, documentos que recogen información actualizada, verificable y alineada con las metodologías establecidas por la Entidad para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes. Esta medida asegura que la evaluación preliminar se realice con base en criterios objetivos, consistentes y acordes con las condiciones reales del mercado, salvaguardando los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación pública.

Que, Una vez publicado el informe de evaluación preliminar y dentro del plazo concedido para subsanar la documentación, que finalizaba el **15 de octubre de 2025**, el proponente BUENOS Y CREATIVOS presentó una observación al referido informe. Dicha observación expresa lo siguiente:

(…)

Después de leer el primer informe de evaluación quisiera solicitar al equipo evaluador que otorgue a Buenos y Creativos el puntaje en cuanto a PUNTAJES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021),

2) MiPymes en el Sistema de compras públicas. Puntaje 0.25%.

Lo anterior puesto que Buenos y Creativos dentro de la propuesta inicial aporto dicho documento que lo acredita para obtener el puntaje, el cual adjunto copia acá descargada de la propuesta radicada.

Observación que fue aceptada y tenida en cuenta para la evaluación definitiva del proceso de la referencia.

Que, por otro lado, se presentó el día 10 de octubre de 2025, la subsanación por parte del proponente **MULTIIMPRESOS SAS** frente a los requisitos jurídicos solicitados en el pliego de condiciones lo cual concluyó en su habilitación en

RESOLUCIÓN No. **908** DE **21-10-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-002-2025 cuyo objeto corresponde a: (Código. 9-534) Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones de la entidad para el desarrollo de los proyectos misionales adelantados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

cuanto a los criterios, jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, y de conformidad con la verificación realizada a la información y documentación presentada dentro del término de subsanación, el Comité Evaluador, emitió y publicó el informe de evaluación definitivo el **20 de octubre de 2025**, cuyo consolidado fue el siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
MULTI IMPRESOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
BUENOS Y CREATIVOS S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, tomando en consideración la habilitación de los proponentes se detalla la evaluación de los criterios ponderables, así:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	BUENOS Y CREATIVOS SAS	MULTIIMPRESOS - SAS
		PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE ASIGNADO
TECNICO	45	45	38
SOCIAL	6	6	6
ECONOMICO	28.5	27,55	25,64
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20	20
PUNTAJES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021)	0,25	0	0

RESOLUCIÓN No. **908** DE **21-10-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-002-2025 cuyo objeto corresponde a: (Código. 9-534) Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones de la entidad para el desarrollo de los proyectos misionales adelantados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

PUNTAJES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) 2) MiPymes en el Sistema de compras públicas.	**0,25**	0.25	0
TOTAL	**100**	**98.8**	**89.64**

Que, por lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador recomendó: continuar con el proceso y adjudicar con fundamento en los informes de evaluación jurídica, técnica, financiera y económica el proceso al proponente "**BUENOS Y CREATIVOS**", identificado con NIT 830089097-8 quien obtuvo una calificación de **98,8** puntos de 100 posibles, razón por la cual, recomiendan al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato producto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **IDPC-SAMC-002-2025,** al proponente mencionado.

Que el Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en calidad de Ordenador del Gasto, aceptó la anterior recomendación y dispuso adjudicar el presente proceso conforme se señala en la parte resolutiva del presente proveído.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía **IDPC-SAMC-002-2025**, cuyo objeto corresponde a: "*(Código. 9-534) Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones de la entidad para el desarrollo de los proyectos misionales*

RESOLUCIÓN No. **908** DE **21-10-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-002-2025 cuyo objeto corresponde a: (Código. 9-534) Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones de la entidad para el desarrollo de los proyectos misionales adelantados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

adelantados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural" a la empresa "**BUENOS Y CREATIVOS**" identificado bajo el NIT 830089097 8, representada legalmente por el señor Wilmar Humberto Carreño Romero identificado con la CC No. 79.834.142 por un valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($208.568.000)** junto todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia, y obtuvo el mayor puntaje, correspondiente a **98,8** puntos

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones que se contraigan se respaldan con recursos del presupuesto del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CD P	FECHA CDP	RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR DEL CDP
527	11/08/2025	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	O232020200881301 Servicios interdisciplinarios de investigación	$ 70.248.000	$ 70.248.000
529	11/08/2025	Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.	O232020200881301 Servicios interdisciplinarios de investigación	$ 139.752.000	$ 139.752.000

ARTÍCULO TERCERO. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en el pliego de condiciones y adendas, teniendo

RESOLUCIÓN No. **908** DE **21-10-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-002-2025 cuyo objeto corresponde a: (Código. 9-534) Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones de la entidad para el desarrollo de los proyectos misionales adelantados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

en cuenta que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCATORIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social.

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN. La presente resolución se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **21** de **octubre** de **2025**

RESOLUCIÓN No. **908** DE **21-10-2025**

"Por la cual se adjudica al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDPC-SAMC-002-2025 cuyo objeto corresponde a: (Código. 9-534) Realizar el proceso de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones de la entidad para el desarrollo de los proyectos misionales adelantados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

JUAN CAMILO GAVIRIA
SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

Documento 20254000009085 firmado electrónicamente por:	
JUAN CAMILO GAVIRIA BETANCUR	Subdirector de Divulgación SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 21-10-2025 22:10:13
Revisó:	LICETH SALGADO RUBIANO - Contratista - Oficina Jurídica
	LICETH SALGADO RUBIANO - Contratista - Oficina Jurídica
43cf9f7c86678155d564f8a88b48cdec583f8bd7628291bfe3319cf987677b25 Codigo de Verificación CV: 1e2c6	